

CAPÍTULO REIVINDICATORIO

1. Una composición que comprende 50 a 800 g/L de equivalentes ácidos de dicamba o una sal del mismo y 1 a 20% en peso, basado en el peso de la composición, de un agente de control de deriva, en donde en donde dicho agente de control de deriva comprende:

5 i. desde 80% en peso a 98% en peso de alcohol oleílico;

ii. desde 1% en peso a 15% en peso de alcohol cetílico;

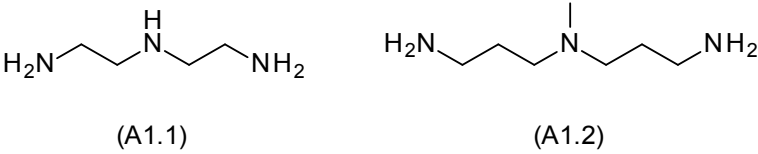
iii. desde 0% en peso a 4% en peso de alcohol mirístico; y

iv. desde 0% en peso a 6% en peso de alcohol araquidílico;

10 y en donde el % en peso se basa en el peso del agente de control de deriva.

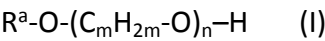
2. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el dicamba se encuentra en la forma de una sal de dietilentriamina (A1.1) o de N,N-bis(3-aminopropil)metilamina (A1.2):

15



3. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2, en donde el agente de control de deriva además comprende un alcoxilato de un alcohol graso de la fórmula (I):

20



en donde R^a es C_6 - C_{22} -alquilo y/o -alquenilo, m es 2, 3, 4 o una mezcla de ellos, y n es de 1 a 15.

25

4. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde la composición además comprende pesticidas adicionales seleccionados de bilanafos, glifosato, glufosinato, sulfosato, imazametabenz, imazamox, imazapic, imazapir, imazaquina, imazetapir, clomeprop, ácido 2,4-diclorofenoxiacético (2,4-D), 2,4-DB, diclorprop, MCPA, MCPA-tioetilo, MCPB y Mecoprop.

30

5. Un método de preparación de una mezcla de tanque que comprende los pasos de:
- a. proveer una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4; y
 - b. diluir la composición con agua.

- 5 6. El método de acuerdo con la reivindicación 5, en donde la mezcla de tanque contiene hasta 3% en peso de la composición de las reivindicaciones 1 a 4 basado en el peso de la mezcla de tanque.

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2016/0000020

Asunto: Solicitud de patente para: **UNA COMPOSICION QUE COMPRENDE DICAMBA Y UN AGENTE DE CONTROL DE DERIVA QUE COMPRENDE UN ALCOHOL GRASO**

Solicitante: BASF SE

Fecha de Solicitud: 18 de julio de 2016

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 6218, notificado por fijación en lista el 22 de mayo de 2018, para lo cual solicité plazo el 10 de agosto de 2018.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 6 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

- Se han cancelado las anteriores Reivindicaciones 3, 5 y 6.
- Se agrego la concentración del agente agroquímico Dicamba y el porcentaje en peso del agente de control de deriva en la Reivindicación 1.

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760
BARRANQUILLA, 080002 - COLOMBIA - Calle 64 No. 50 - 22, Oficina 201 - Teléfono: (57-5) 351 6440

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

- Se han especificado los nombres de los herbicidas adicionales en la nueva Reivindicación 4 (anterior Reivindicación 7)
- Se han eliminado las etapas opcionales de la nueva Reivindicación 5.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE TÍTULO

En respuesta a la sugerencia de modificar el título para que describa la invención más claramente, el solicitante propone el siguiente título:

“UNA COMPOSICION QUE COMPRENDE DICAMBA Y UN AGENTE DE CONTROL DE DERIVA QUE COMPRENDE UN ALCOHOL GRASO”

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

En relación a la supuesta falta de claridad de la presente solicitud, hago un respetuoso llamado a la atención del Examinador hacia el Capítulo Reivindicatorio modificado en donde se han cancelado las anteriores reivindicaciones 3, 5 y 6.

En la nueva reivindicación 1, y para cumplir con el requerimiento del Sr. Examinador en cuanto a una mejor definición del invento, se ha introducido la concentración del agente agroquímico Dicamba, 50 a 800 g/L de equivalentes ácidos, cuyo soporte en la página 7 de la descripción de la solicitud (párrafo 5).

Igualmente, se ha agregado en la reivindicación 1 el % en peso del agente de control de deriva (1 a 20% en peso, basado en el peso de la composición), intervalo cuyo respaldo se encuentra en la página 2 de la descripción de la solicitud (ver segundo párrafo de la Descripción detallada).

En la nueva reivindicación 4 (anterior 7) se han especificado los nombres de los herbicidas adicionales de acuerdo con el párrafo 5 de la página 8 de la descripción de la solicitud.

Finalmente, en la nueva reivindicación 5 se ha eliminado la etapa opcional.

Con base en todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona medianamente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

IV. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

Subsidiariamente, en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita revisión adicional, solicito un segundo examen de patentabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución 3719 de 02 de febrero de 2016, para lo cual realizo el pago de tasa correspondiente.

V. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 6 Reivindicaciones
2. Pago en línea por concepto de examen de patentabilidad adicional

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. 114.908

COLO-16452-0841-0155-0
DKC\DKC\ID-302464\WPC16452
No. M-2018-302464\DKC